



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 - 2015

Jesús María, 20 NOV. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 74.1 del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos; asimismo el numeral 74.2 del acotado artículo, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución N° 0304-2015-JNE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2015, se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral; la misma que establece el cumplimiento de diversos procedimientos; siendo necesario emitir el acto administrativo que delegue en el señor Gerente Municipal la facultad de actuar en representación de la Municipalidad;

Estando a lo señalado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° numerales 6) y 20), artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el señor **GILMER ANTONIO CACHO CUBA** - Gerente Municipal, la representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y actuaciones establecidos en Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral aprobada por Resolución N° 0304-2015-JNE ante el Jurado Nacional de Elecciones y Jurado Electoral Especial competente.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto todas las normas y disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE